En la villa de Caravaca a pri
mero dia del mes de febrero de mill y seis
cientos y treinta y tres años se juntaron
como lo an de costumbre el concejo jus
ticia y regimiento de la villa para tratar
los casos tocantes al servicio de Dios y de
su magestad y bien de la republica es a saber
el doctor Matheo de Urrutia teniente de governador y jus
ticia mayor de la villa por su magestad
don Juan Muso Muñoz
don Pedro Muñoz de Robles
don Luis de Galera Salazar [?]
el licenciado Juan Navarro Arbizu
don Diego Godinez
don Sebastian de Robles
don Alonso Martinez [illegible] de la villa
Juan Navarro Lopez procurador sindico della
Leyose una carta del licenciado don Francisco Mar
tinez de Artieta electo governador de la
villa en que pide se le aderece posada aten
to a que ha de entrar y que la villa y se nom
braron por comisarios para aquello a
a don Pedro Muñoz de Robles y don Luis de Galera
regidores.
Por quanto el fiel comisario de las bulas en
esta villa se nombra a Gines Rodriguez por
[illegible] para que se recivan las bulas que la que
se acuerde [illegible] de repartir y cobrar
y [illegible] no las se parta =
Y con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron

Matheo Urrutia [?]
Don Juan Muso Muñoz
don Luis de Galera Salazar [?]
Don Pedro Muñoz de Robles
Licenciado Navarro Arbizu
Don Diego Godinez
Don Sebastian de Robles
Don Alonso Martinez
Juan Navarro Lopez
Antonio Sanchez [?] Meza [?]